



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Motenondcha
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Información
Viceministerio de MIPYMES

ACUERDOS COMERCIALES

- *La suscripción de un Tratado de Libre Comercio (TLC) entre dos países no sólo trae mejores expectativas de negocio para las grandes empresas, sino que también ofrece numerosos beneficios para el desarrollo y fortalecimiento de las PYMEs exportadoras, que busca establecer reglas que regulen las relaciones comerciales e incrementen las inversiones y los flujos de comercio, así como también integrar economías.*
- *Un Acuerdo Comercial es un instrumento jurídico mediante el cual dos o más países se otorgan recíprocamente condiciones favorables para el comercio. La principal característica TLC es la eliminación o disminución de los gravámenes (Aranceles Aduaneros) al comercio mediante la aplicación de preferencias arancelarias. Establecen una liberalización arancelaria con una cobertura denominada “**universal**” (incluye a todos los productos), aunque admite listas de excepciones para ciertos productos.*

Los Beneficios que se obtienen con la implementación del TLC:

- *Acceder a un costo menor, antes de la implementación del TLC.*
- *Permite un acceso preferencial, ya que con el TLC se reducen o se eliminan los aranceles.*
- *Ofrece numerosos beneficios para el desarrollo y fortalecimiento de las PYMEs exportadoras.*
- *Busca establecer reglas que regulen las relaciones comerciales e incrementen las inversiones y flujos de comercio, así como integrar economías.*
- *Busca eliminar las barreras arancelarias y comerciales y asegurar un libre comercio entre los países miembros del tratado.*

- *Mayor acceso a Bienes de Capital (BK), como maquinarias y equipos importados.*
- *Nuevas opciones de proveedores de insumos.*
- *Otro beneficio destacable, es que este tipo de Acuerdo (TLC) no requieren renovaciones periódicas como los Acuerdos Parciales.*
- *Aumento en volumen de ventas internacionales, generando mayores ganancias y estabilidad para la empresa.*
- *Mejora la competitividad de los bienes y servicios de PYMEs exportadoras.*

PREFERENCIAS ARANCELARIAS

Qué son las preferencias arancelarias?

- *Las **Preferencias Arancelarias** son ventajas especiales que otorga un país importador a ciertos productos procedentes de países exportadores con los que mantiene acuerdos o tratados comerciales.*
- *Estas preferencias se plasman en una **reducción del gravamen arancelario o directamente su eliminación, otorgada por el país importador a las mercancías originarias del país exportador, siendo ambos países partes en el Acuerdo.***
- *Así también las **Preferencias Arancelarias** son conocidas como **desgravación**, que surgen de la negociación entre los socios comerciales con el fin de beneficiar el intercambio de manera recíproca para las partes dentro del acuerdo. Técnicamente esta desgravación es aplicada como una rebaja porcentual sobre el arancel NMF, o la eliminación de los impuestos de importación.*

Qué es desgravación arancelaria dentro de un TLC?

- *Las **desgravaciones** arancelarias son pactadas en función a “**canastas de desgravación**” cada una de las cuales contiene un grupo determinado de mercancías negociadas.*
- *Generalmente lo que se hace es utilizar esquemas de eliminación gradual de **aranceles**, llamados “**plazos de desgravación**”, los cuales cuentan con diferentes “**velocidades**” de eliminación de **aranceles**.*
- *Una liberación arancelaria en los ALC o TLC, establecen una cobertura denominada “**universal**” (incluye a todos los productos), aunque admite listas de excepciones (Sensibles) para ciertos productos.*
- *Otra característica distintiva de estos acuerdos es que se establece una desgravación arancelaria a través de “**cronogramas automáticos**” en donde se pauta el ritmo de la desgravación de los productos hasta llegar al 100% de preferencia, o su equivalente el 0% de gravamen preferencial.*

Cronograma	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
	100%														
	25%	50%	75%	100%											
	20%	40%	60%	80%	100%										
	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%					
	0%	0%	0%	0%	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
	7%	14%	20%	27%	34%	40%	47%	54%	60%	67%	73%	80%	87%	93%	100%

Cuáles son las formas de expresar el trato preferencial?

- *Existen dos formas de expresar el trato preferencial: como una preferencia porcentual o como un gravamen preferencial*

<i>Preferencia porcentual</i>	<i>Gravamen referencial Acordado (GPA)</i>
<i>La preferencia porcentual es una reducción de los aranceles o gravámenes generales en términos porcentuales</i>	<i>Cuando el trato preferencial se expresa en términos de Gravamen Preferencial Acordado (GPA), dicho gravamen es el que efectivamente debe tributar el producto objeto de preferencia.</i>
<i>Ejemplo:</i> <i>si el arancel general de un producto es del 20% y el producto recibe una preferencia del 80%, se calcula el 80% de 20 ($80 \times 20 / 100 = 16$). Luego se le resta el 80% al 20: $20 - 16 = 4$.</i>	<i>Ejemplo:</i> <i>el gravamen aplicable a terceros países es del 20%, mientras que el aplicable al país parte en el Acuerdo es del 4%.</i>

Qué condiciones se deben cumplir un producto para beneficiarse de una preferencia arancelaria?

- *La primera condición es que el producto haya sido negociado e incluido en un Acuerdo comercial vigente entre dos países (país importador y país exportador).*
- *La segunda condición es que dicho producto cumpla con las reglas de origen del Acuerdo, y verificar si efectivamente puede ser considerado originario del país al cual se le otorga la preferencia arancelaria.*

ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR EL MERCOSUR INTRAREGIONAL

- **ACE N° 35 - MERCOSUR – CHILE – ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA**
VIGENTE DESDE EL AÑO 1996.
- **ACE N° 36 - MERCOSUR – BOLIVIA – ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA**
VIGENTE DESDE EL AÑO 1996.
- **ACE N° 58 - MERCOSUR – PERU – ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA**
VIGENTE DESDE EL AÑO 2005.
- **ACE N° 59 - MERCOSUR – CAN (Colombia-Ecuador – Venezuela)– ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA**
VIGENTE DESDE EL AÑO 2004
- **ACE N° 62 - MERCOSUR – CUBA – ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA**
VIGENTE DESDE EL AÑO 2006.
- **ACE N° 72 - MERCOSUR – COLOMBIA – ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA**
VIGENTE DESDE EL AÑO 2019.

**ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR EL MERCOSUR
EXTRAREGIONAL**

- **Acuerdo de Preferencias Fijas - MERCOSUR – INDIA**
VIGENTE DESDE EL AÑO 2009.
- **Tratado de Libre Comercio - MERCOSUR – ISRAEL**
VIGENTE DESDE EL AÑO 2010.
- **Acuerdo de Preferencias Fijas - MERCOSUR – SACU -Unión Aduanera de África del Sur (Sudáfrica – Namibia –Boysuana – Lesoto e Suazilandia)**
VIGENTE DESDE EL AÑO 2016.
- **Tratado de Libre Comercio - MERCOSUR – EGIPTO**
VIGENTE DESDE EL AÑO 2017.

ACUERDOS CULMINADOS POR EL MERCOSUR EN PROCESO DE INTERNACIONALIZACION

- **MERCOSUR - Unión Europea (UE):** Las negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio, ha concluido con la firma del Acuerdo el 28 de junio del 2019, después de años de arduas rondas de negociaciones. Actualmente este Acuerdo se encuentra en la etapa de Revisiones para su posterior internalización entre las Partes y luego su Vigencia plena.
- **MERCOSUR - EFTA (Islandia - Noruega – Suiza y Liechtenstein):** Así también, las negociaciones de un Acuerdo de Libre comercio entre el MERCOSUR Y EFTA, ha concluido con la firma del Acuerdo en la X Ronda realizada en Buenos Aires los días 19 al 23 de agosto del 2019. También se encuentra en la etapa de Revisiones para su posterior internalización entre las Partes y luego su Vigencia plena.
- **MERCOSUR - PALSTINA:** También este Acuerdo ha culminado el proceso de negociación, falta la internalización en su ordenamiento jurídico para la plena vigencia

ACUERDOS EN PROCESOS DE NEGOCIACIONES POR EL MERCOSUR

- ***MERCOSUR – COREA***
- ***MERCOSUR – SINGAPUR***
- ***MERCOSUR – CANADA***
- ***MERCOSUR – LIBANO y TUNEZ***
 - ***MERCOSUR – JAPON***
 - ***ENTRE OTROS***

MUCHAS GRACIAS

YAMIL DAVALOS

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Información

Viceministerio de MYPIMES

yamil.davalos@mic.gov.py